



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OFICIO N° 034-2025-MPCI/GM

Ilave, 07 de febrero del 2025

Sr./Sra.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – EL COLLAO

Presente.

ASUNTO

: SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL LOCAL EDUCATIVO

De mi consideración:

Por medio del presente documento, y en mi calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de El Collao, me dirijo a usted con el fin de solicitar su consentimiento y opinión favorable para la ejecución de trabajos de mantenimiento en el local de la Institución Educativa POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO, ubicada en Jirón María Auxiliadora 276, distrito de Ilave, provincia de El Collao del Departamento de Puno, la cual cuenta con el número de código modular 0755223 y código de institución 24273911.

Estos trabajos forman parte de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en el marco del Programa "Llamkasun Perú", y tienen como objetivo mejorar las condiciones de infraestructura y entorno del local educativo, beneficiando directamente a los estudiantes y personal docente. Las acciones propuestas incluyen:

1. Limpieza y mantenimiento de ambientes, 11,251.33 m².
2. Deshierbe y acondicionamiento de áreas verdes, 5 232.00 m².
3. Pintado de las aulas 3,481.63 m², muros del SSHH de 501.12 m² y de 1621.02 m² del cerco perimétrico

Para ello, adjuntamos a la presente:

- Copia del Acta de Acuerdos suscrita entre la Municipalidad y el Director del Local Educativo.

Esperamos contar con su valioso apoyo y autorización para realizar estas acciones, las cuales se llevarán a cabo en coordinación con el Director del Local Educativo y bajo las normativas vigentes en materia educativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Abog. Marco A. Paez Colque
GERENTE MUNICIPAL

ACTA DE ACUERDOS

Por medio del presente documento, se formaliza el **Acta de Acuerdos** celebrada entre:

1. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**, ubicada en la Provincia de Ilave, Departamento de Puno, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su alcalde, señor RICHARD URURI CUEVA....., identificado con DNI N° 80073785....., con domicilio en Jr. INDEPENDENCIA 210.....; y
2. El **Local Educativo** POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO....., representado por el señor(a) FAUSTO AGUILAR LAURA....., identificado con DNI N° 01321872....., con domicilio en JR. SAN MIGUEL 317....., Distrito de ILAVE....., Provincia de EL COLLAO....., Departamento de PUNO....., en adelante denominado "**EL LOCAL EDUCATIVO**", en su calidad de Director del Local Educativo.

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMER ACUERDO: DEL OBJETIVO

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir al mantenimiento de la infraestructura y entorno de la Institución Educativa SECUNDARIA POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO con número de Local Educativo 453671..... y/o código modular 0755223....., con el fin de mejorar la atención a los estudiantes dentro de su ámbito de acción. Este acuerdo se enmarca en las funciones específicas y compartidas establecidas en el artículo 80 de la Ley 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**.

SEGUNDO ACUERDO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1.1. Elaborar la **Ficha Técnica** para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), considerando las acciones acordadas con el Director del Local Educativo, bajo la tipología denominada: "*Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos*". Dicha ficha se registrará por la "**Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE o la normativa vigente.
- 1.2. Presentar a la unidad zonal correspondiente del Programa "**LLAMKASUN PERÚ**" la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), para acceder al financiamiento correspondiente, en el marco de la convocatoria aprobada y vigente, de ser elegible.
- 1.3. Salvaguardar el orden y cuidado de los ambientes y servicios higiénicos que el director del Local Educativo ponga a disposición del organismo ejecutor durante la fase de ejecución. En caso de daño o deterioro, el organismo ejecutor será responsable de devolverlos en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

1.4. Garantizar el orden y limpieza del local educativo al término de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO:

2.1. Autorizar al gobierno local, en su calidad de organismo proponente, la intervención en el local educativo, proporcionando al equipo técnico responsable de la formulación de la Ficha Técnica la información necesaria para identificar las acciones (partidas) a considerar.

2.2. Brindar facilidades al Organismo Ejecutor durante la etapa de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All).

2.3. Proporcionar, de ser necesario, un ambiente para almacén y servicios higiénicos para los participantes dentro del local educativo durante el periodo de ejecución de la All, previo inventario del estado situacional visado por ambas partes.

TERCER ACUERDO: DE LA CONFORMIDAD

El Director del Local Educativo y el organismo proponente acuerdan adjuntar la presente acta a la Ficha Técnica que se presente al Programa "Llamkasun Perú", como evidencia de conformidad con la intervención propuesta.

FIRMAS Y FECHA

Siendo las ...10:20... horas del díaVIERNES.....07..... deFEBRERO..... del año2025....., las partes suscriben la presente **ACTA DE ACUERDOS** en dos copias de igual valor y contenido.

Alcalde de la Municipalidad

Director del Local Educativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COMALGO
Richard Ururi Cueva
DNI N° 80073785
ALCALDE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
POLITÉCNICO REGIONAL DON BELC
DIRECCIÓN
Asuntur Laur
DIRECTOR
LEA POLITÉCNICO REGIONAL DON BELC